Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 80 Civil Municipal de Bogotá hoy **Juzgado 62 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Carrera 10 No. 19-65. Piso 5°. Tel. 3520434
cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 110014003080-2023-01402-00

Con fundamento en el artículo 90 del CGP se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante:

1. Aporte el pagaré suscrito por el demandado Salomón González Jaramillo aludido en los hechos y pretensiones de la demanda, toda vez que en el allegado figura como suscriptor el señor Robinson Duván Ramírez Londoño (numeral 3º, artículo 84 del CGP).

2. Indique la dirección electrónica donde el demandado reciba notificaciones personales, toda vez que registro.coper@buzonejercito.mil.co corresponde a una dirección electrónica del Ejercito Nacional y no a la personal del demandado (numeral 10º, artículo 82 del CGP y artículo 6º, Ley 2213 de 2022).

3. Allegue el poder especial conferido para el trámite del presente asunto (numeral 1º, artículo 84 del CGP).

Notifíquese y cúmplase,

Fabián Andrés Romero Rodríguez
Juez

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL hoy JUZGADO62 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, DC, enero 23 de 2024

Por anotación en estado No. 02 de esta fecha fuenotificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario: Oscar David Serrano Bustamante

Firmado Por:

Fabian Andres Romero Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 80

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c105c08585c20277cb136f88e6369acf3d9f41fb8ccc8a44377f248263b0398a**

Documento generado en 22/01/2024 09:15:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica